

SER PROFESIONAL ES QUE HABLEN BIEN DE TI

En España, aún existen numerosos edificios con problemas de accesibilidad, (millones):

5

Los edificios de viviendas construidos antes de 1981 sin ascensor ascienden a, (millones):

1,2

España es el cuarto país con mayor esperanza de vida del mundo, con 83,38 años y aunque es una buena noticia, esto produce que se acentúen ciertos problemas de movilidad que aparecen con la edad. Unido a este grupo, se encuentran las personas con alguna minusvalía física que le imposibilita la movilidad en un entorno urbano inaccesible. Es por ello que el entorno urbano debe adaptarse a estas necesidades, eliminando así las numerosas barreras arquitectónicas que presenta.



OTROS CONSEJOS PRO YA PUBLICADOS: Cómo asegurar adherencia y seguridad en revestimientos, qué saber de reformas sostenibles, seleccionar sistemas de refrigeración eficiente, Qué saber sobre revestimiento en piscinas, cómo beneficiarme de la nueva ley de autónomos, Cómo sacar el mayor provecho a las ventanas, Cómo asegurar un buen sistema cerámico al completo, Cómo prevenir las humedades en fachadas, cómo beneficiarnos de las ayudas de rehabilitación, Cómo hacer una reforma que sea sana l...

Promueve:

andimac
CONTIGO

El profesional al servicio del cliente



¿Cómo mejorar la accesibilidad instalando un ascensor?

Consejos Pro 58

terrapilar
MATERIALES PARA CREAR

¿Cómo puedo solucionar la accesibilidad?

La principal medida que se debe adoptar en un edificio para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes en cuanto a accesibilidad es la instalación del ascensor. En los últimos años, los cambios de normativas y el incentivo económico mediante la cesión de ayudas para su financiación han ido favoreciendo la posibilidad de instalación del ascensor en edificios que carecían de estos.

Hay que tener en cuenta que para realizar las obras es necesario un proyecto redactado por un técnico competente además de las licencias necesarias y las autorizaciones administrativas conforme a la normativa aplicable.

Existen distintas posibilidades para la ubicación del mismo. En función de la distribución y otras condiciones técnicas, legales, económicas, etc. Debemos estudiar cuál es la ubicación idónea para su instalación.

En general, debe instalarse en zonas comunes, pero si esto no es posible, técnica o económicamente, la normativa contempla la posibilidad de ocupar espacios de las viviendas, espacios libres o de dominio público.

Condiciones mínimas generales:

- Las **dimensiones** de la cabina se deben ajustar al hueco disponible.
- Frente al hueco de acceso debemos disponer de **espacio libre** de obstáculos de al menos una circunferencia **de 0,80 m de diámetro**.
- Si el desembarco se realiza en una meseta o rellano intermedio de escalera, la subida o bajada para acceder a las viviendas debe ser **máximo de 10 peldaños**.

Condiciones de instalación:

- Si hay posibilidad de instalarlo en huecos de escaleras, por haber suficiente espacio o poder conseguir algo más mediante la reducción de la anchura de la escalera, la **anchura mínima** a la que puede reducirse la escalera es de 0,80 m.
- En patios: La instalación no debe alterar las condiciones mínimas de **iluminación y ventilación** de las zonas o recintos que recaigan al patio.
- En espacios de vivienda se permite siempre que el **acceso** a las mismas no sea por baños o dormitorios y que las **superficies** mínimas cumplan con las **mínimas exigidas**.
- En fachadas: Cuando no sea posible instalarlo en otras zonas se permite instalarlo ocupando zonas de dominio público siempre que se cumpla con las **superficies mínimas exigidas**.

Para más información técnica sobre cómo mejorar la accesibilidad instalando ascensor en el edificio, puedes descargar a través del código QR la ficha técnica desarrollada por el IVE o en su microsite: www.renhata.es



Ascensor para personas con silla de ruedas

La mejora de la accesibilidad de los edificios de viviendas existentes es una necesidad creciente para la población. Según el INE, en España, el 9% de personas tienen discapacidad, casi todas ellas con edades más avanzadas.



La falta de ascensor en los edificios supone un problema de accesibilidad para toda la población en general. Pero son las personas con movilidad reducida las que se ven más afectadas, encontrándose en muchos casos con una auténtica barrera para acceder o salir de la propia vivienda.

Si existe espacio suficiente, es aconsejable que el ascensor reúna las condiciones necesarias para que también pueda ser utilizado por personas con silla de ruedas y sus acompañantes.

Las condiciones que deben cumplir son:

- La cabina debe tener como dimensiones mínimas:
 - 1,00 m de ancho x 1,25 m de profundidad (para alojar a un acompañante en el sentido de la marcha, puede ampliarse a 1,10 x 1,40 m).
 - 1,25 x 1,25 m, si existen dos puertas de embarque no enfrentadas (para realizar el giro de 90° con mayor comodidad, puede ampliarse a 1,40 x 1,40 m)



- Frente al hueco de acceso al ascensor se debe disponer de espacio libre de obstáculos de al menos, una circunferencia de 1,20 m de diámetro. (Si es posible mejor 1,50 m)

- Las puertas deben ser automáticas, deslizantes horizontales y con anchura mínima de apertura igual a 0,80 m.

- Además, es aconsejable el cumplimiento de otras condiciones establecidas en la norma UNE EN 81-70:2004 y, para personas con discapacidad visual, que la botonera del ascensor incluya caracteres en Braille y en alto relieve con contraste de color.

- Si el edificio ya dispone de ascensor pero no reúne las condiciones óptimas de accesibilidad, se puede mejorar eliminando las barreras del ascensor.